

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

EPSO/AD/304/15 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua búlgara (BG)**EPSO/AD/305/15 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua española (ES)****EPSO/AD/306/15 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua francesa (FR)****EPSO/AD/307/15 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua italiana (IT)**

(2015/C 166 A/01)

Fecha límite para la inscripción: 23 de junio de 2015 a las 12:00 horas (del mediodía), hora de Bruselas

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza unas oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, con vistas a la constitución de listas de reserva a partir de las cuales el Tribunal de Justicia de Luxemburgo seleccionará nuevos funcionarios en la categoría de **juristas lingüistas** (grupo de funciones AD).

La presente convocatoria de oposiciones, junto con las normas generales por las que se rigen las oposiciones generales, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 70 A de 27 de febrero de 2015 (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC>), constituye el marco jurídico vinculante de este proceso de selección.

Número de candidatos que se pretende seleccionar:

EPSO/AD/304/15 — BG: 10**EPSO/AD/305/15 — ES: 15****EPSO/AD/306/15 — FR: 15****EPSO/AD/307/15 — IT: 12**

La presente convocatoria se refiere a varias oposiciones; cada candidato solo puede presentar su candidatura para participar en una de ellas. Deberá escoger la que le interese en el momento de rellenar su candidatura electrónica y no podrá modificar esa opción una vez haya confirmado y validado el formulario de candidatura en línea.

COMETIDO DE LOS JURISTAS LINGÜISTAS

El cometido general de los juristas lingüistas del Tribunal de Justicia es traducir textos jurídicos a la lengua de la oposición a partir de, al menos, dos de las otras lenguas oficiales de la UE y realizar tareas de análisis jurídico en colaboración con las Secretarías y demás servicios del Tribunal de Justicia.

Para más información sobre las tareas que deben realizarse habitualmente, véase el ANEXO I.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

Los candidatos deben reunir TODAS las condiciones que se indican a continuación en el momento de validar su candidatura:

Condiciones generales	— Estar en plena posesión de sus derechos como nacionales de un Estado miembro de la UE. — Cumplir cuantas obligaciones les imponga la legislación nacional aplicable en materia de servicio militar. — Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.
Condiciones específicas: lenguas, cualificaciones y experiencia laboral	Para más información sobre las combinaciones lingüísticas y las cualificaciones requeridas para cada oposición, véase el ANEXO II. Estas oposiciones se destinan a candidatos con un dominio absoluto, tanto escrito como oral, de la lengua de la oposición (lengua materna o nivel equivalente). Si no tiene ese nivel, le desaconsejamos que presente su candidatura. — El título exigido para la oposición, según se indica en el ANEXO II, deberá haberse obtenido el 31 de julio de 2015 a más tardar. <i>Puede consultar información más detallada sobre los títulos universitarios en el anexo I de las normas generales por las que se rigen las oposiciones generales (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC).</i> — No se requiere ninguna experiencia profesional. Para más información sobre las lenguas en las oposiciones de la UE, véase el ANEXO III.

PROCESO DE SELECCIÓN

1) *Preselección basada en cualificaciones*

En primer lugar, se comprobarán los datos facilitados en la candidatura en línea para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de todos los candidatos. Si el número de candidatos que cumplen los requisitos de admisión es **inferior a 20 veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar por oposición, **no** se procederá a la preselección basada en cualificaciones y todos los candidatos que cumplan esos requisitos serán convocados para realizar las pruebas preliminares.

Si el número de candidatos que cumplen los requisitos de admisión es **igual o superior a 20 veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar por oposición, el tribunal examinará las candidaturas de todos los candidatos admisibles que hayan validado su formulario de candidatura dentro de plazo.

Se procederá a la selección basada en cualificaciones teniendo en cuenta la información facilitada por los candidatos en la pestaña «Evaluador de talentos» («Talent Screener») del formulario de candidatura. El tribunal asignará a cada **criterio de selección** un coeficiente que refleje su importancia relativa (de 1 a 3) y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada una de las respuestas del candidato.

A continuación, el tribunal multiplicará los puntos por el coeficiente de ponderación correspondiente a cada criterio y los sumará para así identificar a los candidatos cuyo perfil responda mejor a las funciones que se han de desempeñar. Los candidatos que obtengan una de las **puntuaciones totales más elevadas** en la preselección basada en cualificaciones serán convocados a las pruebas preliminares.

Para consultar la lista de criterios, véase el ANEXO IV.

2) *Pruebas preliminares: traducciones*

Se convocará a participar en esta fase a **un máximo de 20 veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar. Los candidatos convocados a las pruebas preliminares realizarán dos ejercicios de traducción **sin diccionario** por ordenador:

- a) Traducción a la lengua de la oposición (lengua 1) de un texto jurídico redactado en la lengua 2.
- b) Traducción a la lengua de la oposición (lengua 1) de un texto jurídico redactado en la lengua 3.

Cada ejercicio tendrá una duración de 110 minutos y se puntuará sobre 80 (puntuación mínima: 40/80). **No se corregirá el ejercicio b) de los candidatos que no superen el ejercicio a).**

La puntuación obtenida en estas pruebas, junto con la obtenida durante la fase de evaluación, se contabilizará para la puntuación final.

3) Fase de evaluación

Se convocará a participar en esta fase a **un máximo de 4,5 veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar en cada oposición. Quienes hayan obtenido una de las **puntuaciones totales más altas** en las pruebas preliminares serán convocados a participar en una fase de evaluación que se desarrollará a lo largo de una jornada y media, muy probablemente en **Luxemburgo**, donde realizarán los ejercicios en su **lengua 1**.

La fase de evaluación consta de una serie de tests de opciones múltiples por ordenador y de pruebas basadas en las competencias según se indica a continuación:

<i>Pruebas</i>	<i>Lengua</i>	<i>Preguntas</i>	<i>Duración</i>	<i>Puntuación mínima sobre 40</i>
Razonamiento verbal	Lengua 1	20 preguntas	35 min	No se requiere puntuación mínima
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 min	
Razonamiento abstracto	Lengua 1	10 preguntas	10 min	

Se atribuirá un punto por pregunta y la puntuación total será sobre 40. Los puntos obtenidos en estas pruebas se contabilizarán para la puntuación final.

Durante la fase de evaluación se medirán ocho competencias generales y las competencias específicas requeridas para estas oposiciones mediante **tres ejercicios** (entrevista general por competencias, entrevista específica por competencias y ejercicio en grupo), según se indica en los cuadros siguientes:

<i>Competencia</i>	<i>Pruebas</i>
1. Análisis y resolución de problemas	Ejercicio en grupo
2. Comunicación	Entrevista general por competencias
3. Calidad y resultados	Ejercicio en grupo
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo
5. Determinación de prioridades y organización	Ejercicio en grupo
6. Resiliencia	Entrevista general por competencias
7. Trabajo en equipo	Entrevista general por competencias
8. Liderazgo	Entrevista general por competencias
Puntuaciones mínimas requeridas	3/10 para cada competencia y 40/80 en total

<i>Competencia</i>	<i>Prueba</i>
Competencias específicas	Entrevista por competencias específicas dirigida a evaluar sus conocimientos especializados y su dominio de la lengua en los campos del Derecho nacional y del Derecho de la Unión Europea. Durante la entrevista, los candidatos deberán hacer una presentación oral.
Puntuación mínima requerida	10/20

Las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de traducción, sumadas a las obtenidas en la fase de evaluación, arrojarán la nota global de los candidatos.

4) *Lista de reserva*

Tras comprobar los documentos justificantes de los candidatos, el tribunal elaborará una **lista de reserva** por oposición con los nombres de los candidatos admisibles que hayan obtenido las **puntuaciones más altas** una vez concluida la fase de evaluación, hasta alcanzar el número de candidatos que se pretende seleccionar. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

Las candidaturas deben presentarse en línea en el sitio de la EPSO: <http://jobs.eu-careers.eu> antes del:

23 de junio de 2015 a las 12:00 horas (del mediodía), hora de Bruselas.

ANEXO I

FUNCIONES

El Tribunal de Justicia desea seleccionar juristas altamente cualificados capaces de traducir a la lengua de la oposición, a partir de otras dos lenguas como mínimo, textos jurídicos/legislativos a menudo complejos. Para el ejercicio de sus tareas, los juristas lingüistas deben utilizar herramientas informáticas y ofimáticas.

Su cometido consiste en traducir a la lengua de la oposición, a partir de otras dos lenguas oficiales de la Unión Europea como mínimo, textos jurídicos (sentencias del Tribunal de Justicia, del Tribunal General y del Tribunal de la Función Pública, conclusiones de los abogados generales, escritos de las partes, etc.) y realizar tareas de análisis jurídico en colaboración con las Secretarías y demás servicios del Tribunal de Justicia.

Fin del ANEXO I, pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO II

CUALIFICACIONES Y COMBINACIONES LINGÜÍSTICAS**EPSO/AD/304/15 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua búlgara (BG)****1. Cualificaciones**

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por uno de los siguientes títulos en Derecho búlgaro:

Удостоверява се с българска диплома за завършено висше юридическо образование «магистър по право»

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas vigentes en el momento de la obtención del título.

2. Conocimientos lingüísticos

Lengua 1: Perfecto dominio (nivel mínimo C2) de la lengua búlgara.

Lengua 2: Nivel mínimo C1 de francés.

Lengua 3: Nivel mínimo C1 de alemán, inglés, español o italiano.

Puede consultar información más detallada sobre los niveles de lengua en el Marco Común de Referencia para las Lenguas (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>).

EPSO/AD/305/15 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua española (ES)**1. Cualificaciones**

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por uno de los siguientes títulos en Derecho español:

Una formación universitaria completa en Derecho español acreditada por el título de «Licenciatura en Derecho» o «Grado en Derecho».

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas vigentes en el momento de la obtención del título.

2. Conocimientos lingüísticos

Lengua 1: Perfecto dominio (nivel mínimo C2) de la lengua española.

Lengua 2: Nivel mínimo C1 de francés.

Lengua 3: Nivel mínimo C1 de alemán, inglés, danés, húngaro, italiano, letón, neerlandés, polaco o sueco.

Puede consultar información más detallada sobre los niveles de lengua en el Marco Común de Referencia para las Lenguas (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>).

EPSO/AD/306/15 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua francesa (FR)**1. Cualificaciones**

Une formation juridique complète suivie dans un établissement d'enseignement supérieur belge, français ou luxembourgeois où les enseignements sont dispensés en langue française et sanctionnée par un diplôme correspondant au minimum, pour les diplômes obtenus avant l'entrée en vigueur de la réforme de 2004 harmonisant les diplômes d'enseignement supérieur en Europe, au niveau de la maîtrise en droit française (quatre années d'études) ou de la licence en droit belge (cinq années d'études) et, pour les diplômes obtenus après l'entrée en vigueur de ladite réforme, au niveau du master 2 (cinq années d'études).

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas vigentes en el momento de la obtención del título.

2. Conocimientos lingüísticos

Lengua 1: Perfecto dominio (nivel mínimo C2) de la lengua francesa.

Lengua 2: Nivel mínimo C1 de checo, alemán, griego, español, croata, polaco o portugués.

Lengua 3: Nivel mínimo C1 de inglés o alemán (la lengua 3 debe ser diferente de la lengua 2).

Puede consultar información más detallada sobre los niveles de lengua en el Marco Común de Referencia para las Lenguas (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>).

EPSO/AD/307/15 — Juristas lingüistas (AD 7) de lengua italiana (IT)

1. Cualificaciones

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por uno de los siguientes títulos en Derecho italiano:

Formazione universitaria completa in Diritto italiano sancita da uno dei seguenti diplomi:

- Laurea quadriennale in giurisprudenza (vecchio ordinamento).
- Laurea specialistica in giurisprudenza (classe 22/S).
- Laurea magistrale in giurisprudenza (LMG-01).

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas vigentes en el momento de la obtención del título.

2. Conocimientos lingüísticos

Lengua 1: Perfecto dominio (nivel mínimo C2) de la lengua italiana.

Lengua 2: Nivel mínimo C1 de francés.

Lengua 3: Nivel mínimo C1 de alemán, polaco, griego, rumano, eslovaco, esloveno, neerlandés, búlgaro, checo, danés, finés, húngaro o sueco.

Puede consultar información más detallada sobre los niveles de lengua en el Marco Común de Referencia para las Lenguas (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>).

Fin del ANEXO II, pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO III

LENGUAS

El Tribunal de Justicia es una institución multilingüe cuyo régimen lingüístico se determina en su Reglamento de procedimiento.

Las opciones lingüísticas de los ejercicios de traducción reflejan las necesidades del servicio y, concretamente, las necesidades de cobertura lingüística de las unidades de traducción para las que se organizan las presentes oposiciones. Dado el importante volumen de traducciones que se requieren a partir del francés, uno de los dos ejercicios obligatorios de traducción debe hacerse desde esa lengua. Las opciones lingüísticas que se proponen a los candidatos a la oposición de lengua francesa y para la segunda lengua dependen de las necesidades específicas de las unidades lingüísticas interesadas.

Debido a la naturaleza específica de estas oposiciones, las competencias generales de los candidatos (véase el punto 3) se evaluarán en la lengua de la oposición (lengua 1 de los ejercicios de traducción). Este procedimiento constituye una excepción respecto de las opciones lingüísticas que habitualmente se aplican en la fase de evaluación (inglés, francés o alemán). Dadas las características del trabajo de los juristas lingüistas en el Tribunal de Justicia, es razonable permitir que los candidatos realicen las pruebas de competencia en la lengua de la oposición, lo que ofrece mayores garantías de que los candidatos seleccionados posean las mayores cualidades de capacidad y rendimiento en esa lengua.

Fin del ANEXO III - Pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO IV

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Experiencia profesional en el ámbito de la traducción jurídica.
2. Experiencia profesional en la redacción de textos jurídicos.
3. Experiencia profesional en el campo del Derecho adquirida en un despacho de abogados, como jurista en una empresa, en una administración nacional, en una organización internacional o en una universidad.
4. Título/certificado/diploma de estudios de traducción, lingüística o lenguas correspondientes a las lenguas requeridas para la oposición (lengua 1, 2 o 3).
5. Conocimiento demostrado de otras lenguas oficiales de la Unión Europea distintas de las requeridas para la oposición.

Fin del ANEXO IV, pulse aquí para regresar al texto principal
